CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002346

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 30 OCT 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-02039/2023, la ley N°20.305 publicada en el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012; el artículo 5° de la Ley 20.822 los Decretos Alcaldicios N°202/029/1992, N°201/097/2004 y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Don PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, R.U.T.: N[redacted] ex docente de la Escuela SANTA ADELA, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio N°201/000870/2021 de fecha 23 de Junio de 2021 mediante el cual se pone término a la relación laboral a don PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, R.U.T.: N[redacted] lo anterior según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 20.822 que establece el retiro de los profesionales de la educación que, durante el año escolar 2015 permanezcan en una dotación del sector municipal, ya sean en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regido por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, y que hayan cumplido o cumplan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco años o más si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija la ley.

La Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo líquida del Sr. PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 42.93%.

Que don PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, R.U.T.: N[redacted], cumple con los requisitos copulativos señalados en el Artículo N°2 de la Ley N°20.305, y el artículo 5° de la Ley 20.822.

DECRETO:

1.-Concédase, a Don PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, R.U.T.: N[redacted] quien se desempeñó como docente en la Escuela SANTA ADELA, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Artículo N°1 de la Ley N°20.305 y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.800, en su artículo 5°.

2.-Páguese a contar del 01 de Agosto de 2021 al Sr. PABLO ESTEBAN ROJAS TORO, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FAGUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/LAA/CMR/SBB
Distribución:
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pag. Web
-Secretaria Municipal